

	CONTRATO No. 4600000579 - 5600217487 TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S	Código: ESE-A-FOR-007 Versión: 12 Vigencia: 15/07/2025 Página: 1 DE 10
---	--	---

SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO PARA FUNCIONARIOS DE ESENTTIA S.A. Y SUS FILIALES

Entre los suscritos, a saber, por una parte, **JORGE HERRERA BETTIN**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.102.802.918, con poder especial para suscribir el presente Contrato en nombre de **ESENTTIA S.A.**, sociedad comercial portadora del NIT. 800.059.470-5, con domicilio en la ciudad de Cartagena, ubicada en el Kilómetro 8 Zona Industrial de Mamonal en la ciudad de Cartagena, quien para efectos de este Contrato se denominará **ESENTTIA** y por otra parte, **TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S.**, sociedad comercial, identificada con NIT 900.549.783-0, domiciliada en Carrera 35 15 B 35 OF 508, de la ciudad de Medellín, Antioquia, representada legalmente por **PAULA XIMENA TRUJILLO VELEZ**, mayor de edad, identificada con C.C. No. 32.562.794, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y que junto a **ESENTTIA**, se denominarán Las Partes e individualmente como La Parte, han celebrado el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** el cual se regulará por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** se obliga con **ESENTTIA** a prestar los servicios de: *TRANSPORTE ESPECIAL DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO PARA FUNCIONARIOS DE ESENTTIA S.A. Y SUS FILIALES.*

EL CONTRATISTA deberá ejecutar el objeto del presente Contrato, con sus propios medios y trabajadores, con total autonomía, asumiendo todos los riesgos, salarios, indemnizaciones, erogaciones en materia de seguridad social integral y en general todos los emolumentos que implique su condición de empleador respecto del personal que emplee, en estricta concordancia con los precios y descripciones contenidos en su Propuesta.

1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes:

- a) Los términos de referencia enviados por **ESENTTIA**, sus anexos y las aclaraciones entre **LAS PARTES**, en especial su Anexo 1. Alcance del servicio, el cual contiene el detalle de las especificaciones técnicas del servicio.
- b) Anexo 1. La propuesta técnica recibida a través de la plataforma ARIBA el trece (13) de abril del 2026, enviada por **EL CONTRATISTA**, con las actividades y sus demás anexos, que serán obligatorios para ambas partes durante la vigencia del Contrato y los demás documentos anexos a la propuesta.
- c) Anexo 2. Listado de Precios Unitarios, recibido a través de la plataforma ARIBA el ocho (8) de mayo del 2026, enviada por **EL CONTRATISTA**, que serán obligatorios para ambas partes durante la vigencia del Contrato.
- d) Los certificados de existencia y representación legal de Las Partes.
- e) Autorización del órgano societario que faculte al representante legal a suscribir este contrato de ser necesario.
- f) Las actas y comunicaciones que se produzcan durante el desarrollo del Contrato y en las cuales consten autorizaciones, modificaciones o nuevas condiciones establecidas entre Las Partes.
- g) Las pólizas contractuales establecidas en este Contrato.
- h) Los otrosíes que se lleguen a suscribir.
- i) Requisitos Generales HSE para Contratistas.
- j) Las actas de inclusión de nuevas líneas de servicios/actas de inclusión de ítems suscritas por **LAS PARTES**.
- k) Los indicadores de desempeño (KPI)/ los acuerdos de nivel de servicio (ANS) definidos entre **LAS PARTES**, así como los ajustes que surjan durante la ejecución del Contrato.
- l) Los demás señalados en el presente documento.

Parágrafo: En caso de discrepancia entre alguno de los Documentos del Contrato y las cláusulas de este documento, primarán estas últimas a menos que los documentos sean posteriores a la firma del presente Contrato y sus modificaciones hayan sido expresamente aceptadas por Las Partes. Todos los documentos del Contrato obligan jurídicamente y forman parte integral del mismo.

	CONTRATO No. 4600000579 - 5600217487 TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S	Código: ESE-A-FOR-007 Versión: 12 Vigencia: 15/07/2025 Página: 2 DE 10
---	--	---

**SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO PARA
FUNCIONARIOS DE ESENTTIA S.A. Y SUS FILIALES**

3. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente Contrato será de **cuantía indeterminada**, pero determinable a través del valor que resulte de multiplicar la cantidad de los servicios realmente prestados por los precios unitarios establecidos en el Anexo 2. Listado de Precios Unitarios.

Parágrafo Primero: El valor de este contrato es a todo costo, es decir, incluye todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del Contrato, entre ellos y a título enunciativo, no taxativo: transporte, instalación, administración, impuestos locales y nacionales, tasas, mano de obra y todos aquellos tendientes al cumplimiento del objeto del presente Contrato.

Parágrafo Segundo: El valor correspondiente a los servicios contratados que son objeto del presente Contrato, se reajustarán automáticamente cada año de ejecución del Contrato, de acuerdo con el porcentaje del IPC del año inmediatamente anterior más dos (2) puntos porcentuales.

No obstante, lo anterior, el valor final de este contrato será la suma que resulte de multiplicar las cantidades realmente ejecutadas por los precios unitarios establecidos en el Anexo 2. Listado de Precios Unitarios, sin que este supere el valor estimado del presente Contrato estipulado en su Cláusula Novena "9. GARANTÍAS Y SEGUROS". Será necesario la realización de un otrosí para aquellos casos en los que se proyecte una ejecución que lo supere.

Parágrafo Tercero: ESENTTIA no despachará favorablemente reclamos o solicitudes de reajuste efectuadas por el CONTRATISTA, diferentes a las pactadas en el presente documento, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquél que requiera para ejecutar el Contrato, y que fueran previsibles al tiempo de presentación de su Oferta.

Parágrafo Cuarto. - INCLUSIÓN DE NUEVAS LÍNEAS DE SERVICIO: Considerando el dinamismo de las necesidades operativas de ESENTTIA, particularmente en lo relacionado con las rutas requeridas dentro del territorio nacional colombiano, para el transporte de sus funcionarios (as), se podrán incorporar en el Contrato nuevas rutas (ítems), siempre que se encuentren contempladas dentro del objeto del presente Contrato, con el fin de cubrir las necesidades, de ESENTTIA. Para tal efecto, **ESENTTIA**, por intermedio del Funcionario Autorizado, o Líder del Contrato designado o quien este designe, solicitará a **EL CONTRATISTA** la cotización correspondiente a las rutas requeridas. Dicha cotización será evaluada por **ESENTTIA** quien podrá solicitar las aclaraciones o ajustes que considere necesarios. En caso de que la cotización sea considerada viable por **ESENTTIA**, **LAS PARTES** suscribirán un acta de inclusión de nuevas líneas de servicio o de ítems, mediante la cual se incorporarán al Contrato las condiciones técnicas y económicas aplicables a dichas rutas. El acta suscrita hará parte integral del contrato.

4. FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA debe presentar facturas con el lleno de todos los requisitos legales, de acuerdo con las actividades realizadas durante el mes inmediatamente anterior, previamente aprobadas por parte del Líder del Contrato de **ESENTTIA**, a través de la Hoja de Entrada, en el sistema interno de **ESENTTIA**. Estas facturas deberán ser enviadas por **EL CONTRATISTA** al correo electrónico destinado para este fin por **ESENTTIA** y serán pagadas por **ESENTTIA** a los treinta (30) días siguientes a su radicación.

Parágrafo Primero: Para el pago efectivo de las sumas previstas en el presente Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar previo a la emisión de la factura, los soportes que acrediten que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) de todo el personal contratado para la ejecución del Contrato. Para el pago del anticipo, si se hubiere pactado, bastará con que **EL CONTRATISTA** presente junto a la póliza de anticipo, el soporte de afiliaciones respectivas.

	CONTRATO No. 4600000579 - 5600217487 TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S	Código: ESE-A-FOR-007 Versión: 12 Vigencia: 15/07/2025 Página: 3 DE 10
---	--	---

SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO PARA FUNCIONARIOS DE ESENTTIA S.A. Y SUS FILIALES

Parágrafo Segundo: Los errores aritméticos en los balances parciales presentadas por **EL CONTRATISTA** serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta el balance final del Contrato o cierre del Contrato.

Si las facturas no han sido bien elaboradas y/o presentan inconsistencias, a **EL CONTRATISTA** le corresponderá su corrección. Para esos eventos los plazos para el cumplimiento de la obligación por parte de **ESENTTIA** sólo se empezarán a contar desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos que debían acompañarla.

Parágrafo tercero: **ESENTTIA** efectuará, sobre cada factura, las retenciones que por ley esté autorizada a hacer, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar. Para el efecto, **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de mantener actualizado el RUT e informar al Líder del Contrato o Profesional de seguimiento técnico de **ESENTTIA**, cualquier cambio en su calidad tributaria que pueda tener incidencia en las retenciones que debe practicar **ESENTTIA**.

5. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza y la esencia del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a:

- 5.1. Administrar y supervisar su personal, que se requiera para la prestación del servicio contratado.
- 5.2. Contar con el personal idóneo durante el tiempo de ejecución del contrato, para asegurar el rendimiento del objeto contratado y la seguridad industrial de su personal.
- 5.3. Actuar con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad, con sus propios medios, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del Contrato y demás contenidas en el mismo.
- 5.4. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este Contrato y con todas las normas, leyes, reglamentos y disposiciones vigentes o que se expidan, que regulen la ejecución del objeto de este Contrato.
- 5.5. Cumplir con todas las obligaciones de carácter laboral y civil que se desprendan de los contratos de cualquier índole que celebre, para la adecuada ejecución del presente Contrato.
- 5.6. Cumplir con el objeto del presente Contrato de acuerdo con las especificaciones establecidas por **ESENTTIA** y contempladas en los documentos del Contrato.
- 5.7. Cumplir con las políticas, procedimientos e instructivos de **ESENTTIA** relacionados con las actividades objeto del Contrato, como parte integral del sistema de control interno que **ESENTTIA** tiene implementado para mitigar los riesgos asociados.
- 5.8. Aceptar que los términos, condiciones y precios pactados en el presente Contrato cuando resulten aplicables, se extiendan a la filial de **ESENTTIA MASTERBATCH LTDA** y a todas las compañías del Grupo Empresarial **ECOPETROL** o para el abastecimiento de contratos de asociación, participación o colaboración en los que haga parte **ESENTTIA**; cuando ello ocurra, **ESENTTIA** lo informará a **EL CONTRATISTA**. El vínculo contractual entre aquellas Compañías y **EL CONTRATISTA** será independiente del vínculo existente entre el **CONTRATISTA** con **ESENTTIA**.
- 5.9. Estar debidamente inscrito en el R.U.T. y mantenerlo actualizado durante la ejecución del Contrato. Así mismo, contar y cumplir con las autorizaciones, licencias, permisos y demás requisitos exigidos por la autoridad competente, siempre que sea necesario.
- 5.10. Garantizar que se encuentra debidamente equipado, organizado y financiado, y que cuenta con la experiencia necesaria, para la ejecución del presente contrato.
- 5.11. Entregar a **ESENTTIA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato, un Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades, donde se indique detalladamente las actividades o labores, tiempos y fechas de ejecución, obligándose a cumplir estrictamente con lo allí establecido.

	CONTRATO No. 4600000579 - 5600217487 TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S	Código: ESE-A-FOR-007 Versión: 12 Vigencia: 15/07/2025 Página: 4 DE 10
---	--	---

**SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO PARA
FUNCIONARIOS DE ESENTTIA S.A. Y SUS FILIALES**

- 5.12. Informar a **ESENTTIA** el organigrama del personal para el seguimiento, control, y cumplimiento, a la ejecución del presente Contrato.
- 5.13. Entregar a **ESENTTIA** cuando esta lo requiera, los estados financieros de los dos últimos años o los estados financieros parciales del año en curso.
- 5.14. Dar un tratamiento respetuoso a todas las personas que hagan parte de **ESENTTIA** o que lo acompañen durante la ejecución del Contrato.
- 5.15. Informar al Líder del Contrato de **ESENTTIA** sobre cualquier irregularidad o eventualidad que se presente durante el desarrollo de las actividades contratadas.
- 5.16. Hacer uso adecuado y racional de los materiales que llegare a suministrarle **ESENTTIA** para la ejecución de las actividades contratadas. Por tanto, deberá abstenerse de darles un uso distinto al necesario para dar cumplimiento al objeto de este Contrato.
- 5.17. Responder por la calidad de los servicios prestados.
- 5.18. **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar únicamente los servicios expresamente establecidos en el presente contrato y sus documentos anexos. En consecuencia, no podrá realizar actividades, trabajos o servicios adicionales, distintos o por fuera del alcance contratado, salvo que cuente con autorización previa, expresa y por escrito de **ESENTTIA**.
Cualquier actividad desarrollada por **EL CONTRATISTA** sin la correspondiente aprobación de **ESENTTIA** no generará obligación de pago ni reconocimiento alguno, y se entenderá realizada bajo su exclusiva cuenta y riesgo. **ESENTTIA** se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente cualquier servicio ejecutado sin la debida autorización.
- 5.19. **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los compromisos adquiridos en materia de promoción a la Industria Nacional vinculando al menos 10% personal colombiano del total del personal requerido para la ejecución del Contrato.
- 5.20. **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los compromisos adquiridos en materia de:
- a) Contratación de mano de obra local: **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con el siguiente compromiso de vinculación de mano de local:

% de personas a vincular
El 100% del personal (conductores), vinculados a EL CONTRATISTA residan en la misma zona donde prestan el servicio.

- 5.21. **EL CONTRATISTA** se compromete a que todo el personal asignado para la ejecución de las actividades objeto del presente Contrato cumpla con todas las competencias técnicas y los requisitos establecidos en las normativas de HSE aplicables y los estándares de **ESENTTIA**.
- 5.22. Garantizar el cumplimiento de asistencia a los espacios periódicos, en casos de ser requeridos por **ESENTTIA**, de planificación de las actividades a ejecutar derivadas del objeto del presente Contrato, en coordinación con el Líder del Contrato.
- 5.23. Cumplir con las demás disposiciones que determine la ley y sean aplicables a este Contrato, a sus documentos y a los términos y condiciones generales de contratación de **ESENTTIA**.
- 5.24. **EL CONTRATISTA**; tendrá un margen de 2 horas como reacción ante eventualidades de servicio o de programación de los mismo de emergencia.
- 5.25. Para los casos en que se genere una programación para el día siguiente hábil se tendrá hasta las 16:00 horas por parte de **ESENTTIA** para subir dicha programación y el **CONTRATISTA** logre generar la respectiva logística al servicio

	CONTRATO No. 4600000579 - 5600217487 TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S	Código: ESE-A-FOR-007 Versión: 12 Vigencia: 15/07/2025 Página: 5 DE 10
---	--	---

SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO PARA FUNCIONARIOS DE ESENTTIA S.A. Y SUS FILIALES

6. MATERIALES Y HERRAMIENTAS: Todos los materiales, equipos, maquinarias, herramientas y consumibles, que se requieran para la ejecución de las actividades contratadas serán suministrados por cuenta de **EL CONTRATISTA**.

EL CONTRATISTA, suministrará los elementos de protección personal a sus trabajadores, hará la entrega de estos de forma oportuna y velará porque sean utilizados de manera adecuada y en estado óptimo. Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** velar por el cuidado de todos sus equipos y herramientas. **ESENTTIA** no se hace responsable por pérdida de materiales y/o herramientas que **EL CONTRATISTA** deje abandonados en las instalaciones de **ESENTTIA**.

7. DURACIÓN: El presente Contrato tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la fecha indicada en el Acta de Inicio, como inicio de las actividades, suscrita por las partes.

El presente Contrato podrá prorrogarse previo acuerdo entre Las Partes, hasta una (1) prórroga por un (1) año adicional. Para el efecto, la parte interesada en prorrogarlo enviará una comunicación escrita a la otra, con una antelación no menor a treinta (30) días calendario al vencimiento del Contrato o de cualquiera de sus prórrogas, donde manifieste su intención de prorrogarlo. Si **LAS PARTES** están de acuerdo procederán a revisar las condiciones del Contrato que serán modificadas y se elaborará un otro sí con lo acordado.

Parágrafo Primero: EL CONTRATISTA deberá remitir el acta de inicio debidamente firmada por **LAS PARTES** al SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO INTERNO DE LA CONTRATACIÓN – SARIC con el fin de que puedan proceder con la modificación de inicio del riesgo, si la ejecución del Contrato inicia en una fecha posterior a la firma del Contrato.

8. BALANCE Y CIERRE: Concluida la ejecución del Contrato las Partes realizarán el balance final de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados desde la fecha de finalización del plazo de ejecución o desde la terminación de la ejecución por cualquier otra causa.

EL CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes a la terminación del Contrato, pondrá a consideración de **ESENTTIA** las observaciones y/o salvedades que considere pertinentes. Si **EL CONTRATISTA** no entrega las observaciones y/o salvedades en el tiempo establecido, **ESENTTIA** procederá con la proyección del Acta de Cierre y Balance sin novedad, la cual debe ser suscrita por **LAS PARTES**.

En caso de que **EL CONTRATISTA** no firme el Acta de Cierre y Balance dentro de del plazo establecido **ESENTTIA** deberá para sus fines hacer un balance final interno de ejecución del presente Contrato.

En el acta del balance final de mutuo acuerdo, o en el balance final interno de **ESENTTIA**, según sea el caso, deberá constar el cumplimiento de todos los requisitos del Contrato y lo siguiente:

1. La declaración de **LAS PARTES** (o de **ESENTTIA**, en ejercicio de la facultad otorgada) acerca del cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de ellas.
2. Los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren **LAS PARTES** para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo en el caso del balance final de mutuo acuerdo.

LAS PARTES acuerdan que el acta del balance final de mutuo acuerdo, prestará mérito de título ejecutivo y **EL CONTRATISTA** renuncia al previo aviso y/o la reconvencción judicial previa para constituirlo en mora.

Durante esta etapa se podrán ejecutar:

"Nota: Cualquier documento impreso y/o cualquier archivo electrónico que se encuentre fuera de la herramienta de la Oficina de Procesos será considerado COPIA NO CONTROLADA."

	CONTRATO No. 4600000579 - 5600217487 TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S	Código: ESE-A-FOR-007 Versión: 12 Vigencia: 15/07/2025 Página: 6 DE 10
---	--	---

**SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO PARA
FUNCIONARIOS DE ESENTTIA S.A. Y SUS FILIALES**

1. Actividades documentales que sean exigibles solamente en el balance final del Contrato, término que no podrá superar el establecido para el balance final.
2. Conciliación financiera entre **LAS PARTES**, con el fin dejar a paz y salvo los servicios ejecutados y realmente prestados a satisfacción, en caso de que se evidencien pagos pendientes por mayores cantidades ejecutadas que se encuentren pactadas en el contrato, se cancelaran durante este periodo previa aprobación del Líder del Contrato y/o aprobación correspondiente de acuerdo con el monto del Contrato, este valor no podrá superar el 10%.

9. GARANTÍAS Y SEGUROS: EL CONTRATISTA se obliga a presentar las garantías que se detallan a continuación, las cuales deberán otorgarse mediante pólizas de seguros que deberán reunir las condiciones exigidas y previamente aprobadas por **ESENTTIA**, en cuanto al emisor, clausulados, condiciones generales, particulares, objeto, valor asegurado, alcance, vigencias, coberturas, y exclusiones de los distintos amparos.

Las condiciones de las pólizas de seguros anteriormente mencionadas se encuentran reunidas en el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO INTERNO DE LA CONTRATACIÓN - SARIC** de **ESENTTIA**, la cual ha sido tomada y negociada por **ESENTTIA** con el respaldo de Aseguradoras de primera línea, que gozan de buena solvencia financiera.

EL CONTRATISTA deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante la consecución de los certificados de seguros aplicables a la "**SARIC** de **ESENTTIA**", en el caso de que tales seguros consistan en Pólizas de Cumplimiento y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Exclusivamente para efectos de la siguiente cláusula, el valor estimado del contrato se pacta en **MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE** (\$1.690.356.296), el cual aplica como base para el cálculo del valor asegurado en las garantías.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **ESENTTIA S.A.**, los amparos descritos a continuación:

9.1. Póliza de Cumplimiento: La cual deberá tener los siguientes amparos:

- 9.1.1. **Póliza de cumplimiento**, por el 30% del valor del Contrato, es decir la suma de **\$507.106.889**, con una vigencia igual a la duración del contrato (plazo de ejecución y balance y cierre) y sus prórrogas; este amparo deberá estar vigente hasta la fecha de suscripción del acta de finalización y/o recibo a satisfacción.
- 9.1.2. **Póliza de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** por el 20% del valor del Contrato, es decir la suma de **\$338.071.259**, con una vigencia igual a la duración del contrato (plazo de ejecución y balance y cierre), sus prórrogas y por 3 años más correspondientes a su periodo de prescripción laboral. vigente durante el término de duración del Contrato y 36 meses más.

9.2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual: La póliza tendrá la siguiente estructura: Tomador: **EL CONTRATISTA**; Asegurado: **EL CONTRATISTA** y **ESENTTIA**; y Beneficiario: Terceros afectados y **ESENTTIA**. La Vigencia deberá comprender el término de duración del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y sus prórrogas; y el valor asegurado corresponderá al 30% sobre el valor total del contrato, es decir, la suma de **\$507.106.889**.

	CONTRATO No. 4600000579 - 5600217487 TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S	Código: ESE-A-FOR-007 Versión: 12 Vigencia: 15/07/2025 Página: 7 DE 10
---	--	---

SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO PARA FUNCIONARIOS DE ESENTTIA S.A. Y SUS FILIALES

Adicionalmente, las garantías deberán cumplir las siguientes condiciones generales:

- a) El pago de la prima que se cause con ocasión de la garantía o seguro respectivo correrá por cuenta del Contratista, así como la que se cause por las modificaciones del contrato a que haya lugar. Cuando haya modificación del plazo, o del valor del contrato, el Contratista deberá acogerse a la modificación de la garantía o seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; En todos los casos el contratista deberá adjuntar el soporte de pago de las correspondientes primas cuando se trate de póliza de seguros.
- b) El Contratista se obliga a constituir y entregar los originales de las pólizas a ESENTTIA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato, junto con el soporte de pago de las correspondientes primas, el incumplimiento de esta obligación o la presentación de pólizas que no cumplan con los requisitos estipulados dará lugar a la terminación anticipada del **CONTRATO**.
- c) Las garantías deberán ser presentadas con su respectivo recibo de pago, para aprobación de **ESENTTIA**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato. El incumplimiento de esta obligación o la presentación de pólizas que no cumplan con los requisitos estipulados dará lugar a la terminación anticipada del Contrato.
- d) En caso de prórroga del **CONTRATO** o aumento del valor de este, por cualquier causa, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia y cuantía de las garantías, según el caso, conforme a las condiciones inicialmente aceptadas por **ESENTTIA**, a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del otro sí.
- e) Es obligación de **EL CONTRATISTA** realizar las renovaciones de la Póliza global de responsabilidad civil extracontractual cada año y hasta la duración de la vigencia del presente Contrato.
- f) En ningún caso se podrán reducir los montos asegurados o los plazos pactados. Si **EL CONTRATISTA** no contrata todas las coberturas requeridas o los montos solicitados, durante el período de este Contrato, o si se retrasara en el pago de las primas y/o sus costos, o no entregar a **ESENTTIA** el documento mencionado en el literal c), **ESENTTIA** podrá a su opción contratar los seguros faltantes o pagar las modificaciones a los seguros contratados de forma inicial. En este evento, **ESENTTIA** descontará los valores pagados de las sumas que adeude en favor de **EL CONTRATISTA** por cualquier concepto, para lo cual **EL CONTRATISTA** otorga, desde ahora, su autorización expresa e irrevocable. Si no fuere posible descontar estas sumas de **EL CONTRATISTA**, éste se obliga a reembolsar dichos costos a **ESENTTIA**.
- g) El otorgamiento de las garantías no releva a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad por el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del Contrato, ni por los daños y perjuicios que cause a **ESENTTIA** y/o terceros. La falla en obtener las coberturas de seguros requeridas, así como la existencia de deducibles o insuficiencia de las indemnizaciones no exoneran o limitan, en manera alguna, las obligaciones y responsabilidades que **EL CONTRATISTA** asume por virtud de la celebración de este Contrato.
- h) Todos y cada uno de los deducibles de las pólizas de seguros, serán asumidos por y bajo la responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA**.
- h) Todas las pólizas exigidas en este Contrato deberán tener una cláusula en el siguiente sentido: La compañía de seguros no podrá revocar o modificar la póliza sin el consentimiento previo y escrito de **ESENTTIA**.

10. SUBCONTRATACIÓN **EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar total ni parcialmente la ejecución de las actividades a su cargo, salvo en los casos expresamente previstos en su propuesta de fecha 13 de abril del 2026, presentada por **EL CONTRATISTA** y aceptada por **ESENTTIA**, la cual hace parte integral del presente Contrato. Cualquier subcontratación no contemplada en dicha propuesta deberá contar con la autorización previa, expresa y por escrito de **ESENTTIA**. En todo caso, la subcontratación no autorizada no será oponible a **ESENTTIA** para ningún efecto, ni por parte de **EL CONTRATISTA** ni del subcontratista.

	CONTRATO No. 4600000579 - 5600217487 TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S	Código: ESE-A-FOR-007 Versión: 12 Vigencia: 15/07/2025 Página: 8 DE 10
---	--	---

SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO PARA FUNCIONARIOS DE ESENTTIA S.A. Y SUS FILIALES

La autorización para subcontratar, en ningún caso exonera de responsabilidad a **EL CONTRATISTA**, y tampoco genera ningún vínculo de carácter contractual o laboral con **ESENTTIA**.

En los casos de autorización, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a terminar el subcontrato si en el curso del trabajo **ESENTTIA** y/o **EL CONTRATISTA** identifica(n) que la ejecución de las actividades no satisface lo estipulado en el Contrato. En tal caso(s) **EL CONTRATISTA** deberá adelantar todas las acciones necesarias para continuar con los trabajos y asegurar el cumplimiento del plazo del Contrato.

11. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato podrá terminarse por las siguientes causas:

- 11.1.** Por mutuo acuerdo entre Las Partes.
- 11.2.** Por incumplimiento de alguna de las Partes, de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Contrato, previa notificación a la Parte incumplida de las causas debidamente sustentadas por la Parte cumplida. Una vez presentada la reclamación por la Parte cumplida, la Parte incumplida contará con cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y/o subsanar cualquier retraso o incumplimiento. Si el incumplimiento persiste la Parte cumplida podrá dar por terminado el Contrato.
- 11.3.** Si iniciados los servicios se suspendieren sin causa justificada por un periodo de un (1) día calendario.
- 11.4.** Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla, sin justa causa las instrucciones impartidas por **ESENTTIA**, directamente o a través del Interventor.
- 11.5.** Por incapacidad financiera de **EL CONTRATISTA** para seguir prestando sus servicios, si a juicio de **ESENTTIA**, ésta fuere de tal naturaleza que no pudiese continuar con la ejecución del Contrato.
- 11.6.** Por incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquier obligación laboral con respecto a sus trabajadores o subcontratistas.
- 11.7.** Por el incumplimiento de cualquier norma de carácter nacional o local que tuviere que ver con el desarrollo del Contrato.
- 11.8.** Cuando **EL CONTRATISTA** no otorgue oportunamente cualquiera de las garantías señaladas en este Contrato.
- 11.9.** Por la voluntad unilateral de **ESENTTIA** sin que haya lugar a indemnización o compensación alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. En este caso **ESENTTIA** dará preaviso a **EL CONTRATISTA** con por los menos sesenta (60) días de anticipación a la fecha efectiva de terminación.
- 11.10.** Por la no observancia al Código de Ética y Conducta y/o el Manual de Cumplimiento de **ESENTTIA**.
- 11.11.** Cuando cualquiera de las Partes o alguno(s) de sus accionistas, asociados o socios, estén reportados en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional, listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT
- 11.12.** Por estar incurso el **PROVEEDOR** en alguna de las incompatibilidades establecidas en la ley respecto de la contratación con **ESENTTIA**,
- 11.13.** Por incapacidad financiera de cualquiera de las Partes.
- 11.14.** Por fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las Partes y no se logre superar luego del término establecido.
- 11.15.** Por disolución de cualquiera de Las Partes
- 11.16.** En caso de que **EL CONTRATISTA** obtenga una calificación por debajo del 80%, tres (3) veces consecutivas, o de manera reiterativa en su evaluación de desempeño.

	CONTRATO No. 4600000579 - 5600217487 TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S	Código: ESE-A-FOR-007 Versión: 12 Vigencia: 15/07/2025 Página: 9 DE 10
---	--	---

**SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO PARA
FUNCIONARIOS DE ESENTTIA S.A. Y SUS FILIALES**

11.17. Por las demás causales previstas en el presente Contrato y la ley.

Parágrafo: ESENTTIA pagará a EL CONTRATISTA el valor del servicio efectivamente prestado hasta el momento de la terminación del Contrato, siempre y cuando haya sido previamente revisado y aprobado por su Interventor. En caso de que ESENTTIA declare unilateralmente la terminación del presente Contrato, el CONTRATISTA entregará el trabajo ejecutado en el estado en que se encuentre en conjunto con un acta de entrega, la cual debe contar con la firma del Interventor de ESENTTIA.

12. MULTAS: Las Partes firmantes de este Contrato convienen que EL CONTRATISTA pagará las multas que se describen a continuación:

12.1. En caso de presentarse atrasos o suspensiones en la ejecución del objeto contratado, sin justa causa o por causas imputables a EL CONTRATISTA, este pagará una multa correspondiente al (0.1%) del valor estimado del contrato por cada hora de atraso.

12.2. En caso de presentarse incumplimientos de cualquiera de las obligaciones del presente Contrato y sus anexos, sin justa causa o por causas imputables a EL CONTRATISTA, este pagará una multa correspondiente al 0.1% del valor del contrato por cada incumplimiento injustificado de EL CONTRATISTA.

Parágrafo Primero: ESENTTIA informará a EL CONTRATISTA, cuando incurra en una de las causales que dan lugar al pago de multas a favor de ESENTTIA. Una vez recibida esta información, EL CONTRATISTA contará con tres (3) días para enviar respuesta por escrito a ESENTTIA donde manifieste los motivos de su incumplimiento. Vencido este plazo, ESENTTIA contará con cinco (5) días para aceptar o rechazar los motivos presentados por EL CONTRATISTA. Si estos fueren aceptados, ESENTTIA no causará las multas, en caso contrario, procederá a efectuar el cobro de las multas a las que haya lugar.

Parágrafo segundo: En todo caso, el pago total de las multas que se impongan a EL CONTRATISTA no excederá el 10% del valor total de este contrato.

Parágrafo tercero: Las multas se pagarán sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, ni del cobro de la cláusula penal y la indemnización de perjuicios establecidas en los Términos y Condiciones Generales de Contratación, a juicio de ESENTTIA. El valor de estas multas podrá descontarse directamente a EL CONTRATISTA, de las sumas que le adeude ESENTTIA por cualquier concepto.

13. DOMICILIO DE LAS PARTES Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales de este Contrato, Las Partes fijan como domicilios convencionales los siguientes:

ESENTTIA	EL CONTRATISTA
Nombre: Rafael Contreras Ardila Cargo: Profesional de Gestión Documental y Servicios al Colaborador Dirección: Mamonal Km 8 Ciudad: Cartagena Teléfono: +57 6688700 E-mail: rafael.contreras@esenttia.co	Nombre: Paula Ximena Trujillo Velez Cargo: Representante legal Dirección: Carrera 35 15 B 35 OF 508 Ciudad: Medellín Teléfono: (4) 4483197 E-mail: direccioncomercial@tranes.com.co

Carrera 35 15 B 35 OF 508, de la ciudad de Medellín, Antioquia, representada legalmente por **PAULA XIMENA TRUJILLO VELEZ**

	CONTRATO No. 4600000579 - 5600217487 TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S	Código: ESE-A-FOR-007 Versión: 12 Vigencia: 15/07/2025 Página: 10 DE 10
---	--	--

**SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO PARA
FUNCIONARIOS DE ESENTTIA S.A. Y SUS FILIALES**

Las Partes se comprometen a notificar por escrito a ESENTTIA, sobre cualquier modificación en el domicilio registrado.

14.APLICACIÓN TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES: Al presente Contrato le serán aplicables los términos y condiciones generales de contratación previstos por ESENTTIA y, por tanto, formarán parte integral del presente Contrato. **EL CONTRATISTA**, con la firma del presente Contrato, declara que conoce, entiende y acepta los Términos y Condiciones Generales de contratación de **ESENTTIA** y que los mismos forman parte integral del presente Contrato.

15.LÍMITE DE RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA no será responsable de ninguna pérdida de uso, interrupción del negocio, pérdida de beneficios o cualquier daño indirecto, especial, incidental o consecuente de cualquier tipo, producto estricto responsabilidad o de cualquier otro caso, aunque haya sido advertido de la posibilidad de dichos daños. En ninguna circunstancia **EL CONTRATISTA** será responsable ante **ESENTTIA** o sus clientes por pérdidas causadas por retrasos, pérdidas de ganancias anticipadas, pérdidas ocasionadas por la no disponibilidad de maquinaria y equipos o pérdidas ocasionadas por costo de capital. En ningún caso la responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** bajo este acuerdo excederá el 100% del valor del presente Contrato.

14 July 2026 | 08:56:46 SAPST

Para constancia se firma el presente Contrato el día _____.

DS
49

Firmado por:

Jorge Mario Herrera Betín

886AFFC198424D6...

ESENTTIA

JORGE MARIO HERRERA BETÍN

Apoderado del Representante legal

Firmado por:

PAULA XIMENA TRUJILLO VELEZ

4D053753CD6C449...

EL CONTRATISTA

PAULA XIMENA TRUJILLO VELEZ

Representante legal